

Rad. 2024823790, 2024201980
Cod. 9000
Bogotá D.C.

Radicado: 2024537397
Fecha: 4/12/2024 11:19:54 A. M.
Proceso: 9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORIA
Destino: DESTINATARIOS VARIOS (2)
Asunto: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

Señora
Astrid Pava Yara
Alcaldesa municipal
Cra 3 nro. 5 -20
planeacion@natagaima-tolima.gov.co
Natagaima (Tolima)

Asunto: Solicitud de acreditación para el municipio de Natagaima (Tolima).

Respetada alcaldesa Astrid,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (en adelante CRC) recibió su comunicación, bajo radicado 2024823790 del 23 de octubre del 2024, por medio de la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva. En aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Es relevante señalar que el municipio de **Natagaima (Tolima)** recibió un concepto de constatación de barreras por parte de la CRC, emitido mediante radicado 2021520152 del 7 de octubre de 2021. En este concepto, se identificó una barrera en el Acuerdo 106 de 2017.

Posteriormente, la CRC expidió concepto de acreditación, mediante radicado 2022504093 del 11 de febrero de 2022. Para el análisis de esta acreditación, se consideraron los decretos municipales 106¹ de 2017 y 070² de 2021, así como el Acuerdo Municipal 07 de 2004.

Ahora bien, esta Comisión procedió a constatar³ si en efecto dentro de la normativa expedida en el 2024, enviada por parte de la alcaldía de **Natagaima (Tolima)**, existen o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, por lo tanto, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	Natagaima (Tolima).
Existe Concepto previo CRC DE	No.

¹ «Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de NATAGAIMA – TOLIMA»

² «Por medio del cual se suprime un aparte del Decreto 106 de octubre 04 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de NATAGAIMA - TOLIMA"»

³ Conforme lo establece el procedimiento definido en la circular CRC 126 de 2019.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
constatación de barreras (Si – Radicado/No)	
Apartes normativos que incluían barreras:	N/A
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2024823790 del 23 de octubre del 2024.
Apartes normativos presentados para análisis:	Decreto 063 del 11 de junio del 2024 «POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA.» Acuerdo Municipal N°07 del 29 de mayo de 2004, «POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.»

Esta comisión procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones.

Cómo resultado de la revisión, esta entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue, en el Decreto 063 de 2024 y en el Acuerdo Municipal 07 de 2004, y a su vez encuentra que el municipio se encuentra regido por la normativa vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). Acogiendo así lo establecido en la normativa de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989⁴, Ley 1753 de 2015⁵, Ley 1185 de 2008⁶, el Decreto 1076 de 2015⁷ y el Decreto 1078 de 1015⁸.

En este sentido, la CRC **acredita** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **Natagaima (Tolima)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

Adicionalmente, en línea con el código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones. Para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en

⁴ "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".

⁵ "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁶ "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones"; art. 11

⁷ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

⁸ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Es importante mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas vigentes que fueron presentadas por la entidad territorial. En caso de modificación o expedición de nueva normativa por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. La CRC deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras. Y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC n.º 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1492 del 29 de noviembre de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

LINA MARIA
DUQUE DEL
VECCHIO

Firmado digitalmente
por LINA MARIA DUQUE
DEL VECCHIO
Fecha: 2024.12.04
11:24:43 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Cristian Africano Reyes
Revisado por: Diana Paola Morales – Julio Gil
Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA

Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO

Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: meosorio@mintic.gov.co